

*Roldán*

*Honorable Concejo Municipal*

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## **ORDENANZA N° 1115/21**

### **VISTO:**

La iniciativa de instalar un monolito:

- Como reconocimiento del denodado esfuerzo realizado a diario por los agentes de salud de la ciudad y el país desde que comenzó la pandemia de COVID-19.

- Para acompañar en el dolor a familiares y amigos de víctimas que perdieron la vida en la ciudad a raíz de esta enfermedad.

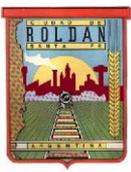
### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en este tiempo de crisis epidemiológica médicos, enfermeros, radiólogos, choferes y administrativos quedaron exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular, por ser personal de salud y estar afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia a través Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y Adherido por el Ejecutivo Provincial DNU N° 270/20 en su artículo N° 6.

Que, desde que comenzó la pandemia estos profesionales de la salud de la ciudad y el país debieron dedicarse full time a sus funciones, suspendiéndose períodos de descanso continuo por ser declarados como esenciales, sumado a que las tareas y exposición continua al Covid-19 generan un impacto tanto físico como psico-emocional en dichos agentes y sus familiares

Que, los mismos han demostrado aún en circunstancias riesgosas para su vida una vocación y actitud dignas de destacarse para la atención, seguimiento, asistencia y derivación de los pacientes.

Que, a pesar de los continuos esfuerzos, y las medidas de prevención y seguridad han muerto en aislamiento muchos roldanenses, en soledad, sin poder comunicarse, ni ser acompañados por sus afectos, y que los familiares y amigos de estas personas fallecidas por COVID-19 no han tenido la oportunidad de acompañar y despedir a sus seres queridos en sus momentos finales.



## *Roldán*

### *Honorable Concejo Municipal*

*E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)*

\*\*\*\*\*

Que, actualmente la municipalidad está acondicionando un predio perteneciente al hospital Rural n° 61 ubicado en Sarmiento y Antártida Argentina para convertirlo en un espacio de descanso y recreativo a llamarse "Plazoleta de la Salud", y dicho espacio reúne las condiciones ideales para ser destinatario del mencionado monolito recordatorio planteado en la presente.

Que, es importante como sociedad destacar las acciones altruistas y solidarias, y a la vez tener oportunidad de brindar un adiós como comunidad a quienes han partido víctimas de esta pandemia,

Que, "recordar" es "volver a pasar por el corazón", y hacerlo a partir de un ícono artístico participativo emplazado en un espacio público es una forma simbólica elocuente y sentida.-

*POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE*

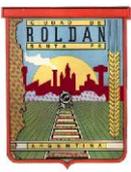
#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Realícese un monolito en reconocimiento a los profesionales de la salud y recordatorio de los fallecidos por Covid-19 de nuestra ciudad, a ser emplazado en la Plazoleta de la Salud ubicada en Sarmiento y Antártida Argentina.

**ARTICULO 2º:** Realícese la convocatoria desde la Secretaría de Cultura para la intervención artística a los talleres de mosaiquismo de la ciudad que se sumen al proyecto artístico participativo.

**ARTICULO 3º:** Realícese la difusión de la actividad proyectada a toda la comunidad en general posibilitando a familiares y amigos de personas fallecidas a causa de la pandemia la participación en el recordatorio por su ser querido.

**ARTICULO 4º:** La ejecución del proyecto será coordinado por la municipalidad de Roldán a través de la secretaria de Cultura, Educación, Deportes y Turismo, y llevado adelante desde las áreas



*Roldán*  
*Honorable Concejo Municipal*

*E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)*

\*\*\*\*\*

municipales correspondientes, imputándose a la partida de Cultura las erogaciones que demande la concreción del mismo.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

**Sala de Sesiones, Roldán 28 de Setiembre de 2.021.-**